



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00067-00
Sustanciacion:02.10.20.115.270.30.708

1

La solicitud de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-1564, presentada por el apoderado judicial de la demandante (No. 21 exp.), no será atendida favorablemente; pues, conforme a nota la devolutiva de la orden de embargo comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, la parte interesada en ello no ha pagado los derechos de registro correspondientes (Nos. 17 y 18 exp.). Nota devolutiva que desde el 20/05/2021 fue puesta en conocimiento del apoderado a través de su correo electrónico (No. 20 exp), sin que a la fecha se haya aportado el certificado de tradición en donde aparezca registrada la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08e07daa76a6c6c83a24209ac132ef0acf82f7a296c9f4715f9ad0e2f6b9a15b

Documento generado en 12/07/2021 01:52:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**